

Plan de jubilación parcial y desvinculaciones voluntarias 2025

La Dirección del Grupo Renfe, al objeto de planificar las necesidades de Recursos Humanos para el ejercicio 2025, pone en marcha el proceso de solicitud de participación en el Plan de jubilación parcial y/o desvinculaciones voluntarias en el ejercicio 2025, entre los profesionales que reúnan los requisitos necesarios para su participación. La efectividad está condicionada a la autorización por parte de las autoridades correspondientes tanto de la ejecución del plan como del presupuesto y tasa de reposición oportuna.

En esta línea los requisitos necesarios para participar en el Plan son, para el ejercicio 2025:

Jubilación parcial

- Antigüedad en la empresa de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto, se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el artículo 44 del ET, o en empresas pertenecientes al mismo grupo.
- Tener 62 años y 8 meses de edad y, al menos 36 años y 3 meses ó 64 años y 4 meses de edad en el caso de tener cotizados entre 33 años y 36 años y 3 meses. Los años de cotización se reducen a 25 en el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Excepcionalmente y conforme a lo establecido en el RD 8/2023 de 27 de diciembre por el que se amplían las condiciones de acceso a la jubilación parcial como industria manufacturera y siempre que estas condiciones sean de aplicación en el ejercicio 2025, podrán solicitar la participación las personas que durante el ejercicio 2025 alcancen los 61 años de edad, estén adscritos a la Sociedad de Fabricación y Mantenimiento y lleven, al menos un año prestando servicios efectivos en alguna especialidad, grupo y subgrupo profesional de los que a continuación se relacionan:

GRUPO	SUBGRUPO	ESPECIALIDAD
OPERATIVO	OPERADOR ESPECIALIZADO MTMTO. Y FBCIÓN.	AJUSTADOR MONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO CALDERERO CHAPISTA
	OPERADOR MTMTO. Y FBCIÓN N1	SOLDADOR
	OPERADOR MTMTO. Y FBCIÓN N2	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS VISITADOR
	OPERADOR MTMTO. Y FBCIÓN ENTRADA	PINTURA*

(*) Excepcionalmente se ha añadido la especialidad de Pintura después de tratarlo en la Comisión de Seguimiento.

Desvinculaciones voluntarias

- Ser empleado/a en activo o tener suspendida la relación laboral por una excedencia especial por prestación de servicio en una Empresa Participada o Fundación dependiente del Grupo Renfe.
- Tener una antigüedad en el Grupo Renfe de, al menos, 25 años. A estos efectos se computará como antigüedad todos los periodos contemplados en la Normativa vigente.

Los profesionales interesados en participar en la jubilación parcial o en las desvinculaciones voluntarias en el ejercicio 2025 deberán cumplimentar a través del Portal Interesa su inscripción en el modelo de comunicación que en cada caso corresponda, adjuntando un certificado de vida laboral actualizado en el momento de la inscripción para que esta sea válida.

Solo se permite una inscripción por empleado/a en cada uno de los planes, cualquier modificación que sobre la inscripción realizada quiera manifestar, deberá realizarla a su Dependencia en el plazo que se establezca al efecto como plazo de reclamaciones y renuncias con posterioridad al cierre del periodo de solicitudes de participación.

Una vez finalizada la inscripción con éxito, se le remitirá un email a su correo electrónico corporativo para informarle de que su inscripción y el proceso ha finalizado correctamente. Deberá guardar esta comunicación para posibles reclamaciones.

Esta inscripción se convertirá en solicitud formal en el momento en el que se autorice la ejecución del Plan y se acuerde en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo su aplicación, sin que exista posibilidad de inscripción fuera del periodo establecido al efecto.

Las inscripciones que no cumplan los requisitos legalmente establecidos serán rechazadas y no participarán en el proceso.

Inicialmente las características de ambos planes son iguales que las de los ejercicios anteriores, en el supuesto de que derivado de las negociaciones que se puedan llevar a efecto, las condiciones del Plan tuvieran unas diferencias notables con respecto a las normas de ejecución actuales, se establecerá un periodo, sin penalización, para que todos los participantes puedan ejercer su derecho a renunciar o a modificar su solicitud. Este periodo en ningún caso servirá para realizar nuevas peticiones no formalizadas en el periodo establecido e informado en este aviso.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 15 de marzo de 2024 finalizando el 7 de abril de 2024, ambos incluidos.

Madrid, 15 de marzo de 2024